

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1790/15

A. B. J

Montevideo, **28 SEP 2015**

VISTO: la gestión promovida por la empresa BENITO SALGADO, tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria N° 4070185.-----

RESULTANDO: I) que la Empresa funda su solicitud, en dificultades comerciales que le imposibilitaron descargar la totalidad de los insumos ingresados con cargo a la referida admisión temporaria;-----

II) que habiéndose presentado la Empresa con fecha 28 de mayo de 2015, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar la inspección de la mercadería cuya prórroga de admisión temporaria se pide, sugiriendo derivar las actuaciones a consideración del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

CONSIDERANDO: I) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 18 de agosto del corriente año, sugirió otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la Admisión Temporaria N° 4070185.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

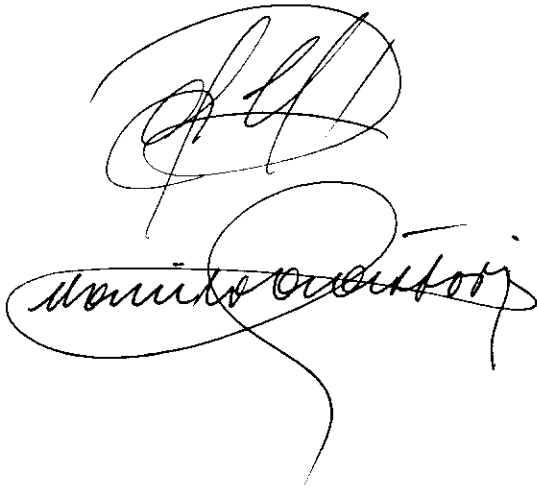
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria N° 4070185, gestionada por BENITO SALGADO, con relación a 3047,68 kilos de chapa galvanizada.-----

//

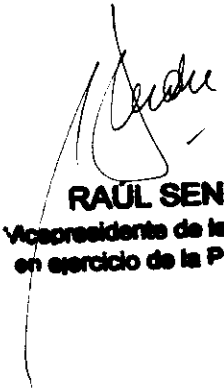
As 203

2º.-Comuníquese, etc.-----

MZ



Américo Quintana



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia